

## RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCION PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS RETRIBUTIVAS CON EFECTOS DE 1 DE JULIO DE 2019 PARA EL PERSONAL DEL ÁMBITO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Con fecha de 27 de diciembre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, siendo que en su artículo 3 apartado 2 establece:

*“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018...”*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial...*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias...”*

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es de obligada negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Es por ello que en el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el día 23 de noviembre de 2018, se negoció la propuesta de la Junta de Extremadura de aplicación de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos para 2019.

Con fecha de 1 de enero de 2019 entró en vigor la Ley 2/2019, de 22 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 que en su artículo 14 Variación general de retribuciones indica que con efectos desde 1 de enero del año 2019 las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás entes, experimentarán el máximo incremento que permita el Estado. Así mismo indica que el máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final primera, con relación a la actualización de las tablas retributivas fijadas en esta ley.

Con fecha de 22 de enero de 2019 el Consejo de Gobierno acordó:

*“Primero: Con efectos de 1 de enero de 2019 las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás entes que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 14 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, experimentarán una subida del 2,25% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.*

*Que con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá un incremento máximo del 0,25%, en función del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 si procediese y en el porcentaje que procediese.*

*Asimismo, para el año 2019 se podrá autorizar un Fondo adicional del 0,25% de la masa salarial destinado a medidas específicas que se negocien con las organizaciones sindicales y acuerdo adoptado al efecto.*

(....)

*Tercero: Se autoriza a la persona responsable, en cada ámbito, de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal.*

*Cuarto: Se autoriza a las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública; de Educación y Empleo; y de Sanidad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la efectividad de lo dispuesto en el presente acuerdo en sus respectivos ámbitos competenciales”.*

Una vez publicado el avance del PIB por el Instituto Nacional de Estadística y previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, con fecha de 21 de junio de 2019 se aprueba por el Consejo de Ministros el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.Dos párrafo segundo del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cual ha sido trasladado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el 2 de julio de 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de julio de 2019, y a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha autorizado el incremento del 0,25% y la adaptación de las tablas retributivas al incremento máximo de retribuciones que permite el Estado, actualizando en ese extremo los importes reflejados en los artículos 15, 17 y 19 de la Ley. Adicionalmente, autoriza a la persona responsable en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar las tablas retributivas extensas que afecten a su ámbito de nómina de personal.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5.a) y l) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal:

**PRIMERO.-** Se aprueban las tablas retributivas del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, recogidas en los Anexos I y II, con efectos de 1 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Se acuerda su publicación en el Portal del Empleado Público y en la página de inicio del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** Si se produjeran Acuerdos o modificaciones de cualquier tipo durante la vigencia del contenido en esta resolución, se procederá a la actualización de la misma, de lo cual se dará la oportuna publicidad.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

María del Carmen Vicente Rivero.



Firmado por: DIRECTOR/A DE FUNCIÓN PÚBLICA - Mª del Carmen Vicente Rivero  
Fecha: 12/07/2019 14:53

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1562562038396  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

